

RESOLUCIÓN N° 92/2021 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA LABORAL POR APLICACIÓN DE VACUNA CONTRA COVID 19.

JPO'F
JP O'FARRELL
Abogados

DEPARTAMENTO DE
DERECHO LABORAL

Dr. Joaquin Zappa
zappaj@jpof.com.ar

Dra. Luz Salomón
salomonl@jpof.com.ar

Dr. Jorge Mielgo
mielgoj@jpof.com.ar

Se establece que se encontrará justificada la inasistencia del empleado durante la jornada laboral que coincida con el día de aplicación de la vacuna contra el Covid 19, aclarándose expresamente que tal ausencia justificada no producirá la pérdida o disminución de sueldos, salarios o premios por este concepto.

¿Qué requisitos se establecen a fin de justificar la inasistencia mencionada?

El empleado que requiera justificar su inasistencia por esta causa deberá informar previamente al empleador respecto de la fecha de su vacunación, solicitando su autorización. Posteriormente, deberá presentar la constancia de vacunación correspondiente, la cual constituirá justificación suficiente.

¿Quiénes se encuentran alcanzados por la mencionada justificación de inasistencia laboral?

La justificación de la inasistencia alcanza tanto al empleado que fuera a vacunarse contra el Covid 19 como así también a aquellos empleados que tuvieran personas a su cargo y deban acompañarlos en su vacunación.

La Resolución en análisis se encuentra vigente desde el 26/02/2021, fecha en que fue publicada en el Boletín Oficial.

Gratos a cualquier aclaración.

Atentamente,

J. P. O'Farrell Abogados
Depto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social